MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1.997

TEMUCO, 23 MAYO 2012

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 04 de mayo de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **UNIVERSISAS SANTO TOMAS R.U.T N° 71.551.500-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de:"Capacitación y Actualización para Docentes del Sistema de Educación Municipal de Temuco" suscrito, mediante escritura pública de fecha 04 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Santo Tomás.

2. El contrato de prestación de servicios profesionales comenzó a ejecutarse el día 27 de febrero y su vigencia se extendió hasta el día 02 de marzo, ambas fechas del año 2012.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por la prestación de los servicios profesionales contratados la suma única y total de: $23.900.000 (veintitrés millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/cl
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Depto. Gestión Administrativa
- Universidad Santo Tomás
- Oficina de Partes

458155

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3123 /2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA DOCENTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

9599

&SantoTomas.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a cuatro de Mayo del año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y un millones quinientos cincuenta y un mil quinientos guión ocho, representada por su Rectora doña **ROSEMARIE ENA JUNGE RABY,** chilena, casada, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número sesenta y tres de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta número trece guión dos mil doce: "Capacitación y Actualización para Docentes del Sistema de Educación Municipal de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochenta de fecha catorce de marzo de dos mil doce la referida Propuesta Pública fue adjudicada a Universidad Santo Tomás. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Universidad Santo Tomás la ejecución del servicio "Capacitación y Actualización para Docentes del Sistema de Educación Municipal de Temuco", consistente en la preparación de ciento setenta profesores básicos y profesores de inglés para el desafío de enseñar los contenidos y el pensamiento científico, esperando que éstos se apropien de procesos de indagación científica, planificación, evaluación de conocimientos, habilidades científicas y el desarrollo de la comprensión de la naturaleza de la ciencia. El servicio se ejecutará cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trece guión dos mil doce. **TERCERA. PLAZO:** Se deja constancia que el servicio contratado comenzó a ejecutarse el día veintisiete de febrero y su vigencia se extendió hasta el día dos de marzo, ambas fechas del año dos mil doce. **CUARTA. PRECIO.** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de veintitrés millones novecientos mil pesos, impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. **QUNTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Municipalidad de Temuco a la Prestadora, mediante un único estado de pago, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Director(a) del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco una vez terminado el servicio y recepcionado conforme. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel y oportuno de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número dos cuatro tres uno nueve cinco del Banco de Chile por un valor de un millón ciento noventa y cinco mil pesos tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el veintiocho de mayo de dos mil doce. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento en los días y horas fijadas para la Capacitación, fechas establecidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa equivalente al uno por ciento del valor total de este contrato. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENO.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantía que obre en su poder. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta, mencionadas en la cláusula precedente. **NOVENA.** Se faculta al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para efectuar las rectificaciones o completarlas omisiones que pudieran derivar del otorgamiento de este instrumento. El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. **DÉCIMA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de doña **ROSEMARIE ENA JUNGE RABY** para actuar en

representación de Universidad Santo Tomás consta en escritura pública de otorgamiento de mandato, suscrita ante el Notario Público de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, con fecha veintiséis de enero del año dos mil diez. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento veintitrés.----------

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR JURIDICO

ROSEMARIE ENA JUNGE RABY
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 15 MAY 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO